

## **PRIMER FORO DE PARTICIPACIÓN TRIBUTARIA**

En la ciudad de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre de 2009, se realiza, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle San Lorenzo 1849, el primer Foro de Participación Tributaria, con la presencia de parte de la AFIP-DGI, el Director Regional CPN. Vaudagna, Carlos y los siguientes funcionarios: CPN Bircher Domingo; CPN. Spaggiari de Martinez, Laura; CPN. Scali, Rubén; CPN Abba, Ricardo; CPN Cancilieri, Cristian; Cohan Ana y CPN. Baratero, Liliana; y representantes de las entidades invitadas: Por CGT Santa Fe, CPN. Mónica Pedriel, Sr. Heriberto Ransini, Sr. Dalla Fontana, Sr. Rubén Nuñez. Por Federación Agraria Sra. Susana Cipollione, Sra. María Gabriela Bermejo, Sra. Marta Taselli y SR. Eduardo Olazabal. Por el Colegio de Abogados: Dr. Martín Ávalos. Por el Colegio de Escribanos, CPN Norma Ochoteco y CPN H. Manías Por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas los CPN., José Luis Lisi, Carlos Alberto Annichini, José Miguel Quartucci. Por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, los CPN., Virginia Ariotti, Susana Cuervo, Barón. Por ADE el contador Oporto. Por la Asoc. Argentina de transporte de hacienda, Sr. Manuel Lamas. Por la Bolsa de Comercio de Santa Fe, CPN. Daniel Mateo. Por el CICAIE, el CPN Carlos Gauchat. Por la Cámara de Comerciantes de Santa Fe, Sr. José Lillino. Por la Cámara Inmobiliaria, Sr. Marcelo Tomas y Sra. Graciela Mendez. Por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL, CPN. Stella Maris Pirella. Por la Facultad de Ciencias Económicas de la UCA de Santa Fe, CPN. Mirta Herzog y CPN. Viviana Toledo. Por la Unión Industrial de Santa Fe, CPN. José Larivey.

A continuación da apertura al presente foro el CPN Carlos Vaudagna. agradeciendo la colaboración prestada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a las autoridades de otras dependencias de AFIP, por su presencia. Manifestó que es un espacio de comunicación que constituye un desafío importante que implica estar abiertos hacia la sociedad; si bien la actividad primordial del Organismo es recaudar, también, debemos prestar servicios de excelencia.

La Disposición N° 308/09 crea el foro de participación a nivel nacional con actores locales: representantes de diferentes sectores económicos y productivos de nuestra región, con el fin de construir un marco donde tratar temas comunes.

Luego, procedió a explicar la metodología del foro y mencionó la confección de un acta, cuyo contenido será publicado en la página web. Asimismo, convocó a quienes quieran sumarse a este foro mediante el aporte de nuevas propuestas.

**Tema 1: Entrega del Empleador de constancia de pago de cargas sociales al trabajador a pesar de que esta información se puede encontrar en las páginas Web, muchas veces se torna inaccesible para los trabajadores ya sea por falta de la tecnología adecuada, dificultades generacionales de adaptación al medio tecnológico, etc. Tema presentado por C.G.T. Santa Fe.**

Responde Ana Cohan: recordando la vigencia del Art. 140 de la Ley de Contrato de Trabajo y de los requisitos que debe cumplir el recibo de sueldo, entre los que consta la

fecha en que se efectuó el último depósito de las contribuciones y de los aportes retenidos en el período inmediato anterior, con detalle del lapso a que hace referencia y del banco en que se hizo efectivo el mismo.

Comentó los servicios que brinda la AFIP en esta materia, haciendo referencia al servicio “Mi Celular” y su implementación, y al centro de Información Telefónica. Asimismo, hizo mención a la reciente puesta en marcha del servicio “Trabajo en Blanco” en la página Web y procedió a explicar sucintamente, las distintas formas de obtener la clave fiscal.

Puntualmente, el Director Regional expresó que a los responsables de la D.G.R.S.S. les interesó mucho este tema y otros que planteó esa organización y quieren venir a tratarlos, especialmente.

El representante de la C.G.T. manifestó que el marco normativo y los tecnicismos están orientados al pago y que en líneas generales, el mapa heterogéneo de asalariados tiene poca instrucción. A lo que responde Vaudagna, mencionando que el servicio “Mi celular” es muy sencillo y que la idea es trabajar en forma conjunta con la entidad gremial para que los empleados cuenten con esa información, ofreciendo desde la A.F.I.P. toda la capacitación, asesoramiento y asistencia que consideren necesaria

### **Tema 2: Disminución de cargas burocráticas para el régimen de Pymes. Tema presentado por C.G.T. Santa Fe.**

El representante informa que las empresas “chicas” se quejan de todas las formalidades que deben cumplimentar en el momento de la inscripción del personal.

Ana Cohan dio respuesta a la inquietud, haciendo una reseña sobre el Sistema de Simplificación Registral establecido por la Ley N° 25.877 y a lo normado, en la Resolución Conjunta N° 440 del Ministerio de Trabajo y N° 1887 de A.F.I.P.

Se resaltaron las ventajas del sistema, entre otras: la simplificación de las obligaciones registrales de empleadores y trabajadores mediante procedimientos que evitan la multiplicidad de trámites, la centralización y modernización de la captura de datos relevantes para los Organismos de la Seguridad Social y Laborales y, la posibilidad de emplearlo como herramienta de control interno en las empresas. Debiendo destacarse que este sistema no permite, como en otras épocas, que el empleador registre al dependiente en un solo organismo quedando por lo tanto, desprotegido en muchos aspectos laborales y previsionales.

### **Tema 3: Modificaciones del DOCUMENTO DE TRÁNSITO ANIMAL. Tema presentado por la Asociación Argentina de Transporte de Hacienda - AATHA.**

Toma la palabra Manuel Lamas y explica que la Asociación fue creada hace aproximadamente un (1) año y que existen numerosas cuestiones para mejorar vinculadas a la comercialización, al transporte y a detalles de la carta de porte.

Puntualmente, expresó que al momento de la carga cuentan con el DTA y que al llegar a

destino, se entrega el documento y no queda comprobante alguno en su poder.

Señaló que cuando le asignan la carga no saben a quien deben facturarla y que no les queda elemento respaldatorio de la operación. Una modificación importante para ello, sería extender un cuadruplicado del DTA, además incorporar en el mismo datos como: horarios de carga, descarga y la calidad de la hacienda en cada momento, que evitarían inconvenientes posteriores. Los transportistas de hacienda están sujetos a la buena predisposición de quien encomienda la carga; solicitan a A.F.I.P., a S.E.N.A.S.A. y a los Organismos competentes que se analicen estas sugerencias.

Planteó lo que ocurre cuando llegan a destino con la carga en óptimas condiciones y lo que sucede, después de transcurridas varias horas (animales muertos, echados, etc.). Interviene el CPN Abba, indicando que esta cuestión corresponde al ámbito de S.E.N.A.S.A, con cuyas autoridades mantuvo contactos. Asimismo, manifestó que el DTE (electrónico) va a emitir una constancia que será para el transportista, su implementación está prevista para el 2010. Sin embargo, aludió que es muy importante conocer lo que plantean para hacer las modificaciones que sean pertinentes; hizo saber que como Organismo adoptamos el compromiso de tomar contacto con los representantes de ese sector y con el delegado local de S.E.N.A.S.A para convalidar cuestiones.

#### **Tema 4: Metodología del embargo de Ctas. Ctes. y su levantamiento. Tema presentado por la Cámara de Artefactos del Hogar de Santa Fe.**

Responde al planteo el CPN Rubén Scali, argumentando que previo al embargo se han cumplido todas las etapas de gestión administrativa y que lógicamente, está intimada la deuda. Detalla cómo es el circuito para la gestión de cobro y hace referencia al respaldo jurídico del procedimiento invocando el Art. 92 (ejecuciones fiscales); también aborda algunas cuestiones relacionadas con el "Sistema de Oficios Judiciales" y con la participación que tienen en el circuito, los bancos integrantes del sistema financiero.

Scali resalta que las etapas de gestión administrativa avisan el camino al embargo que constituye una situación o instancia de "excepción". Asimismo, explica que la demora en el levantamiento puede deberse a dos hipótesis:

-La existencia de fondos retenidos: los jueces de Santa Fe resolvieron que la transferencia de los fondos a favor de la AFIP procede recién en el dictado de la sentencia, y posterior notificación. No se puede diligenciar el oficio de levantamiento hasta tanto lo ordene el Juez. Se produce una demora aproximada de 2 meses.

Las instituciones financieras cuando captan los fondos ordenados en el oficio deben informarlo en el sistema de oficios judiciales vía internet, por lo tanto las mismas no deberían poner obstáculos para que el contribuyente siga operando.

-La no existencia de fondos retenidos: Si se cancela la totalidad de los conceptos reclamados más costas, se solicita el levantamiento del embargo sin demoras. Recuerda que actualmente existen planes de pago (RG 1966-Mis Facilidades) donde se pueden regularizar honorarios. En caso que la deuda no pueda pagarse o regularizarse, se puede sustituir el embargo mediante promesa de pago (previa verificación del bien) y entonces, se materializa el levantamiento aludido. Se aclaró que el Organismo, emite constancia de

este acto, la que puede ser presentada en los bancos.

A continuación, Scali expone los puntos que deben tenerse en cuenta para evitar demoras: presentar comunicación de pago, acercarse a la dependencia y/o ponerse en contacto con el agente fiscal, dando a conocer el teléfono de la Sección Gestión Judicial, al cual pueden comunicarse.

**Tema 5:Citi Escribanos - Sugerencia de posibles soluciones en la carga de datos del aplicativo. Tema presentado por el Colegio de Escribanos de Santa Fe**

La CPN Laura Martínez aclara que hay dos actos que no deben ser informados en el sistema, uno la división de condominio y el otro los casos de separación judicial de bienes en casos de divorcio. Se compromete a reunirse con los representantes de ese Colegio con el fin de relevar los inconvenientes y soluciones propuestas, para su elevación a las áreas competentes.

Aclara el CPN Vaudagna que la Federación que nuclea a ese sector fue convocada y participó en la implementación del CITI.

**Tema 6: Tratamiento de las presentaciones de reclamos, acciones o recursos, con documentación adjunta. Tema presentado por el Colegio de Abogados.**

El CPN Scali manifiesta que en la RG 1128 se establecieron los requisitos mínimos que deben observar los contribuyentes y/o responsables en toda presentación ante la Dirección General Impositiva y aprueba el Formulario 206 – Multinota, en el cual se puede detallar la documentación que se adjunta a cada presentación.

**Tema 7: COTI - Solicitud de la derogación de la RG 2371/2007. Tema presentado por la Cámara Inmobiliaria.**

El Sr. Marcelo Tomas expone brevemente su solicitud y aclara que a nivel nacional incluso, se hizo una presentación, donde se pide la derogación de la resolución que implementó el COTI. Argumentó que la temática es una traba que encuentran los inmobiliarios.

El CPN Bircher manifiesta que el diagnóstico del sector inmobiliario que dió origen al régimen de información estuvo basado, entre otros, en la existencia de subescrituración de los inmuebles, falta de pago del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, lo cual facilita la evasión y circulación de dinero de actividades ilícitas. La recaudación impositiva origina los ingresos genuinos del Estado, es mucho lo logrado hasta este momento y no podemos renunciar a ello.

El objetivo es lograr que se escriture por los valores reales del mercado.

**Tema 8: COTI - Inconvenientes en la carga de datos. Tema presentado por el Colegio de Escribanos.**

Se realiza el mismo análisis y propuesta que en el Tema 5.

**Tema 9: Intimación por falta de ingresos de las retenciones. Presentación DDJJ**

## **SICORE en forma semestral. Tema presentado por el Colegio de Escribanos**

El CPN Scali aclara que el Sistema de Cuentas Tributarias que es un medio de comunicación permanente con el contribuyente, pero con respecto a este tema, no vincula el pago de las retenciones con la presentación de la DDJJ semestral donde se detallan esas retenciones. Las áreas centrales están en conocimiento de esta falencia, encontrándose abocadas en su solución.

### **Tema 10: Monotributo. Fecha de realización de recategorización y/o reempadronamiento. Tema presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas - CPCE.**

Abre la fundamentación el CPN Annichini refiriéndose a las fechas para la recategorización del régimen, manifestando, que de ser posible y en caso de establecerse además un empadronamiento, éste se realice desde Febrero de 2010 en adelante, a fin de contar con el tiempo suficiente para su estudio y análisis.

El Contador Scali sugiere que la institución realice una presentación formal con dicha inquietud.

### **Tema 11: Sindicatura. Problemas técnicos para presentación del F.735 Tema presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas -CPCE .**

El Contador Vaudagna expresa que el sistema vigente de presentación del F. 735 por internet tiene inconvenientes de transmisión. Existe la alternativa que adoptó la División Jurídica de esta Dirección Regional, de presentar los datos exigidos por medio de una nota, hasta que las áreas centrales del organismo encuentren la solución definitiva que por lo informado, estaría disponible a corto plazo.

### **Tema 12: Trámites locales: a) Presentaciones efectuadas por Sistema de Sobres. Su tramitación. b) Cambio de imputación. Tramitación vía internet. c) Certificado para contratar. Su agilización. Tema presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – CPCE.**

a) El Contador Scali manifiesta que esta modalidad operativa fue implementada, en principio para la recepción de antecedentes en vencimientos masivos. Actualmente se utiliza excepcionalmente y para determinados tipos de presentaciones, como por ejemplo: Entidades exentas, solicitud de anulación de planes.

En el caso que el contribuyente lo solicite, los motivos del rechazo se detallan en Formulario 4004.

b) El Contador Scali aclara que el Sistema Cuenta Corriente Tributaria contempla la opción de “reimputación” que aún no está operativa. Las áreas centrales están abocadas a poner en producción la totalidad de las herramientas de este sistema. Actualmente los plazos de tramitación en la Agencia se redujeron considerablemente. De todas maneras se solicita a los contadores la mayor colaboración para evitar errores de imputación, ya sea originados en la empresa o en la entidad bancaria.

c) El Contador Scali explica el origen normativo de este trámite, (Dcto. 1023/01 y RG

1814), aclarando que el plazo de emisión que exige la RG se cumple siempre. De todas maneras solicita que con anterioridad al pedido del citado certificado se consulte en los distintos sistemas del organismo para agilizar el trámite (Estado de cumplimiento en el Sistema de Cta.Cte.Tributaria – Sistema de Cta.Cte.Autónomos y Monotributistas – situación de los Planes de Facilidades de Pago)

**Tema 13: Actualización del mínimo vigente para el aumento de la alícuota de contribución patronal SUSS. Necesidad de actualizar valores Este mínimo a partir del cual se eleva del 17% al 21% la citada alícuota permanece fijo en \$48.000.000.-, siendo que la Sepyme ha elevado el mismo a más de \$90.000.000. Tema presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – CPCE.**

El Contador Vaudagna manifiesta que el tema será planteado a las superioridades, ya que supera la órbita administrativa del organismo.

**Tema 14: Exención de IVA a Entidades Deportivas Ley 16774/65.Solicitan se aclare los alcances de dicha exención .Fundamentalmente en lo que refiere a la posibilidad de computar el crédito correspondiente a los bienes vendidos bajo dicho régimen. Adquiere especial importancia este punto en vista a la realización en nuestra ciudad del campeonato Mundial Juvenil de Rugby y la copa América de Fútbol. Tema presentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – CPCE.**

La CPN Liliana Baratero explica que la Ley N° 16774 establece la exención de todos los impuestos y tasas nacionales a los clubes deportivos comprendidos en el inc. m) del art. 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que realicen construcciones de instalaciones. El beneficiario es la entidad deportiva, por lo tanto las ventas por estos conceptos tienen el carácter de exentas en el Impuesto al Valor Agregado. El proveedor deberá devolver el crédito fiscal de las operaciones relacionadas comprendidas en este régimen. Se aclara además que la postura del organismo está plasmada en los Dictámenes N° 25/01 y N° 71/06, siendo el basamento legal del mismo el art. 12 inc. a) segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Tema 15 : Reintegros de IVA en las operaciones de Exportación y de los Derechos de Exportación. Demoras para el reintegro de los mismos. Tema presentado por la Unión Industrial de Santa Fe.**

El CPN Cancillieri manifiesta que los plazos exigidos por las normas se cumplen en esta Dirección Regional.

El CPN Vaudagna expresa que ante la demora en las devoluciones una alternativa viable es la de utilizarlas para compensar, transferir o cancelar deudas. Agrega que en esta jurisdicción sólo hay un 4% de trámites pendientes.

Se adjuntan datos estadísticos en Anexo I.

**Tema 16: Anticipo Impuesto a las Ganancias. Según la norma vigente para las Sociedades nos encontramos ante un Régimen que establece un anticipo de un 25% y 9 anticipos de 8,33%. Dada la desproporcionalidad que existe en este primer anticipo y la gran incidencia financiera para cualquier tipo de sociedad, se ve la**

**necesidad de hacer el mismo mas proporcional al resto de los nueve anticipos y poder pagar los mismos en planes de facilidades de pago. Tema presentado por la Unión Industrial de Santa Fe.**

La CPN Liliana Baratero realiza una explicación de la temática normada por la RG 327. Agrega que la entidad podrá elevar a esta Dirección las inquietudes que considere convenientes de acuerdo a los conceptos vertidos.